

ANEXO TÉCNICO DEL ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, CELEBRADO EL 29 DE JUNIO DE 2023, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA” Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO “LA SRE”, CON PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR “EL IME”.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos **“EL INEA”**, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social.

“EL INEA” está comprometido para ofrecer los servicios educativos en el exterior y contribuir a la atención de las personas mexicanas que requieran concluir su primaria y/o secundaria. El Programa Educación para Adultos tiene cobertura en las 32 Entidades Federativas y en el extranjero donde resida la población mexicana en situación de rezago educativo.

“EL INEA” cuenta con Plazas Comunitarias en el Exterior, las cuales son espacios destinados a ofrecer los servicios educativos fuera del país, que operan por medio de personas, instituciones y organismos de los sectores público, privado y social, mediante la colaboración con **“LA SRE”** y **“EL IME”**, quienes a través de los consulados promueven y supervisan su funcionamiento.

El presente Anexo Técnico establece los parámetros para la transferencia de los recursos presupuestarios destinados a las personas voluntarias registradas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) de Plazas Comunitarias en el Exterior, a través de **“EL IME”**, que es el órgano administrativo desconcentrado de **“LA SRE”**, que tiene como objetivo, coordinar acciones a favor de las comunidades mexicanas en el exterior, por medio de la red diplomática y consular del Gobierno de México.

OBJETIVO

Establecer los parámetros de aplicación y seguimiento en el uso transparente y eficaz de los recursos destinados a las personas voluntarias registradas en el SASA de las Plazas Comunitarias en el Exterior.



Los recursos presupuestarios señalados, provienen del Ramo 11 "Educación Pública" de "EL INEA", y serán recibidos por "LA SRE", que a través de "EL IME" y los Consulados de México en los Estados Unidos de América "CONSULADOS", los ministrarán a las Plazas Comunitarias en el Exterior.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Dar seguimiento a los recursos presupuestarios transferidos por "EL INEA" a "LA SRE" y su ejecución por parte de "EL IME", los "CONSULADOS", las Plazas Comunitarias en el Exterior y las personas voluntarias beneficiarias del subsidio registradas en el SASA de Plazas Comunitarias en el Exterior.

ÁREAS QUE PARTICIPAN

En el procedimiento establecido en el presente Anexo Técnico participan:

- "EL INEA" a través de la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas y la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación.
- "LA SRE" a través de "EL IME" y los "CONSULADOS".
- Personas voluntarias beneficiarias del subsidio registradas en el SASA de Plazas Comunitarias en el Exterior.

PROCESO

Son los procedimientos que permiten registrar e identificar la trayectoria de los recursos presupuestarios transferido por "EL INEA" a "LA SRE" para asegurar el uso y destino correcto, que incluye los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos presupuestarios:

Los \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para impulsar el desarrollo del proyecto, corresponden a la entrega de 150 apoyos dirigidos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio en las Plazas Comunitarias en el Exterior, por una cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2023.

Compromisos de "EL INEA":

- Solicitar a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la gestión de adecuación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la transferencia de los recursos.



- Realizar traspaso de recursos del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 a **“LA SRE”**.
 - o Origen de los recursos presupuestarios: Del Ramo 11 “Educación Pública”, en la partida 43801.
 - o Destino de los recursos presupuestarios: Al Ramo 05 “Relaciones Exteriores”, en la partida 44102.
- Ministrare y regular los recursos presupuestarios que serán transferidos a **“LA SRE”** y **“EL IME”** en dos exhibiciones a efecto de que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
 - o La primera ministración (50%), se realizará en julio de 2023, correspondiente al periodo de enero a junio de 2023.
 - o La segunda y última ministración (50%), en noviembre de 2023, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023.
- Informar a **“LA SRE”** y a **“EL IME”** mediante oficio cuando se haya realizado las transferencias de los recursos presupuestarios.
- Entregar a **“EL IME”**, a partir del mes de julio y dentro de los primeros cinco días de cada mes, el listado de personas voluntarias beneficiarias del subsidio registradas en el SASA, que se encuentran en las Plazas Comunitarias en el Exterior, quienes son las únicas destinatarias de los recursos. Para el periodo de enero a julio de 2023, se considerarán a las personas voluntarias registradas en el SASA al corte del ejercicio fiscal 2022.
- Recabar el Informe de Avances y el Informe General de resultados sobre las erogaciones, presentado por **“EL IME”**, conforme lo establecido en los incisos D) y E), del apartado “Quinto. Compromisos” del Acuerdo para el Traspaso de Recursos.

Compromisos de **“LA SRE”** a través de **“EL IME”**:

- Informar a **“EL INEA”**, sobre el estado que guardan los recursos destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente instrumento, hasta que sean transferidos a los destinatarios finales.
- Contabilizar por separado los fondos transferidos y señalados en este Acuerdo de los fondos proporcionados por otros programas, para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.



- Utilizar el tipo de cambio al momento en que se dispersen los recursos de la cuenta y deberá resguardar el recibo correspondiente emitido por la institución bancaria, por cada monto que haya sido ministrado.
- Ejercer los recursos presupuestarios que le sean traspasados con motivo del Acuerdo, para impulsar el desarrollo del proyecto de atención educativa en los niveles de educación primaria y secundaria en las Plazas Comunitarias en el Exterior.
- A través de **"EL IME"** llevar a cabo la correcta administración y ejecución del total de los recursos presupuestarios destinados para las personas voluntarias beneficiarias del subsidio en Plazas Comunitarias en el Exterior registradas en el SASA.
- Realizar el traspaso de los recursos a los **"CONSULADOS"** que colaboren con Plazas Comunitarias en el Exterior, a través de **"EL IME"**.
- Dar seguimiento al traspaso de los recursos presupuestarios que lleven a cabo los **"CONSULADOS"** que colaboren con Plazas Comunitarias en el Exterior, a través de **"EL IME"**.
- Asignar los recursos presupuestarios sólo a las personas voluntarias beneficiarias del subsidio que refiera **"EL INEA"** mediante el listado nominal de personas registradas en el SASA, siempre y cuando cuenten con personas vinculadas a la atención educativa y que registren personas que concluyeron nivel educativo.
- A través de **"EL IME"**, presentar a **"EL INEA"**, a más tardar el 1 de septiembre de 2023, un Informe de Avances, correspondiente al periodo de enero a junio de 2023. Dicho informe deberá presentar avances en la ejecución de los recursos para el objeto del Acuerdo, a través de **"EL IME"**.
- A través de **"EL IME"**, presentar a **"EL INEA"**, a más tardar el 29 de febrero de 2024, un Informe General en el que se detallará el monto de los recursos presupuestarios ejercidos, y su utilización correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023. Dicho informe deberá contener las actividades realizadas y la población beneficiada, así como la documentación que compruebe la entrega de los recursos presupuestarios, a través de **"EL IME"**.
- Informar a **"EL INEA"** por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del Acuerdo.

Compromisos de la Plaza Comunitaria en el Exterior:



- Contar con el Programa de Trabajo vigente, firmado con **“EL INEA”** y los **“CONSULADOS”** para la instalación de las Plazas Comunitarias en el Exterior, conforme al Anexo 1, el cual forma parte del convenio de colaboración firmado entre **“EL INEA”** y **“EL IME”** el 3 de diciembre de 2021.
- Entregar los recursos a las personas voluntarias beneficiarias del subsidio registradas en SASA en las Plazas Comunitarias en el Exterior, conforme al listado nominal de personas registradas. Las Plazas Comunitarias en el Exterior serán las responsables de la entrega correcta de los recursos, así como informar cada mes a los **“CONSULADOS”** las erogaciones realizadas.
- Resguardar los siguientes documentos:
 - o Formato 1. Carta de Persona Voluntaria en el Programa Educación para Adultos (INEA).
 - o Formato 2. Recibo mensual de recursos.
 - o Copia de documento de identificación de las personas voluntarias beneficiarias del subsidio que recibieron recursos.
 - o Formato 3. Reporte de Avances de actividades de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio registrada en el SASA.
 - o Formato 4. Reporte Final de actividades de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio registrada en el SASA.

Estos documentos deberán ser compartidos en forma digital con los **“CONSULADOS”** y **“EL IME”** antes del 31 de diciembre de 2023.

- Garantizar que las personas voluntarias beneficiarias del subsidio en las Plazas Comunitarias en el Exterior estén registradas en el SASA.

2. Aplicación:

“EL IME”, debe asegurarse que los **“CONSULADOS”**, cuenten oportunamente con los recursos necesarios para la ejecución del objeto del presente instrumento; mantener bajo custodia la documentación comprobatoria original de las transferencias, y dar cumplimiento a las disposiciones legales y presupuestal aplicables.

“EL IME” apoyará a los **“CONSULADOS”** para la correcta aplicación de los recursos presupuestarios recibidos para el objeto y los fines que fueron otorgados.

Los **“CONSULADOS”**, serán los responsables de la entrega de los recursos a las Plazas Comunitarias en el Exterior.



3. Trazabilidad de los recursos

Etapas	Actividad	Responsable
I. Solicitud de gestión de la transferencia.	"EL INEA" solicita por oficio a la SEP, la gestión de transferencia de recursos para "LA SRE" .	"EL INEA"
II. Gestión de la transferencia.	La SEP gestiona el requerimiento ante la SHCP a través de una adecuación presupuestaria e informa que se realizó la adecuación y la transferencia de los recursos.	SEP
III. Notificación de la transferencia.	"EL INEA" notifica por oficio a "LA SRE" y "EL IME" , la realización de la transferencia de los recursos.	"EL INEA"
IV. Listado nominal de personas registradas en el SASA.	"EL INEA" envía "EL IME" , el listado nominal de personas registradas en las Plazas Comunitarias en el Exterior.	"EL INEA"
V. Revisión de listado nominal de personas registradas en el SASA.	"EL IME" comparte el listado nominal de personas registradas en las Plazas Comunitarias en el Exterior con los "CONSULADOS" .	"EL IME"
VI. Entrega de recursos a las Plazas Comunitarias en el Exterior	Los "CONSULADOS" realizan entrega de recursos, a las Plazas Comunitarias en el Exterior, previo a la revisión de que cuenten con personas registradas en el listado nominal.	"CONSULADOS"
VII. Entrega de recursos a las personas registradas en listado nominal	La Plaza Comunitaria en el Exterior, entrega los recursos a las personas registradas en listado nominal. La persona voluntaria beneficiaria del subsidio registrada, debe firmar el Formato 1. Carta de Persona Voluntaria en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).	Plaza Comunitaria en el Exterior
VIII. Comprobación de la entrega	La persona voluntaria beneficiaria del subsidio registrada en la Plaza Comunitaria en el Exterior firma el	Persona registrada de la Plaza Comunitaria en el Exterior

Etapas	Actividad	Responsable
	Formato 2. Recibo mensual de recursos.	
IX. Reporte final de actividades.	La persona voluntaria beneficiaria del subsidio registrada en la Plaza Comunitaria en el Exterior entrega reporte de actividades a los "CONSULADOS" .	Persona registrada en la Plaza Comunitaria en el Exterior
X. Informe General	"EL IME" entrega a "EL INEA" el Informe General de actividades del periodo de enero a diciembre de 2023, a más tardar el 29 de febrero de 2024.	"EL IME"

4. Comprobación de los recursos asignados a las personas voluntarias de la Plaza Comunitaria en el Exterior:

Para la entrega de los recursos a las personas registradas en el SASA de la Plaza Comunitaria en el Exterior, se consideran los siguientes requisitos:

- La persona voluntaria de Plaza Comunitaria en el Exterior debe estar registrada en el SASA.
- La persona voluntaria registrada debe firmar un comprobante mensual de la recepción de los recursos, con el monto asignado y recibido, y la fecha que cubre dicho monto.
- La persona voluntaria registrada en el SASA de Plaza Comunitaria en el Exterior debe firmar el Formato 1. Carta de participación voluntaria al Programa "Educación para Adultos (INEA)".
- Elaborar un Reporte de avances correspondiente de enero a junio de 2023, que contenga evidencia de actividades de apoyo en la Plaza Comunitaria en el Exterior y de atención educativa. El reporte de avances deberá entregarse a más tardar el 30 de junio de 2023.
- Elaborar un Reporte final de actividades, correspondiente de enero a diciembre de 2023, que dé cuenta de sus acciones realizadas dentro de la Plaza Comunitaria en el Exterior y contenga evidencia de la atención educativa de personas educandas vinculadas al SASA, así como el registro de quienes concluyeron algún nivel educativo de **"EL INEA"**. El reporte final de actividades deberá entregarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

5. Consideraciones generales:



- I. Los recursos presupuestarios asignados son un apoyo para las personas que participan de forma voluntaria en las Plazas Comunitarias en el Exterior, por lo tanto, no deben considerarse como un sueldo o salario.
- II. El monto del apoyo será por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, con base en lo establecido en el apartado 5.1 Personas Beneficiarias del Programa de Apoyo Fijo de ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando se cumplan con las actividades descritas en el Formato 3. Reporte de Avances y el Formato 4. Reporte Final de actividades.
- III. En ningún caso, los recursos presupuestarios transferidos a **"LA SRE"**, podrán ser utilizado para el pago de gastos de operación de las Plazas Comunitarias en el Exterior, incluyendo el pago de electricidad, alimentos, telefonía, agua, internet, gasolina, peajes, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos, vehículos, entre otros.
- IV. No se podrán utilizar los recursos presupuestarios para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca y material de oficina.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

